

Cerro Sombrero, 27 de Noviembre de 2014.-

RESOLUCION N° 390/

TENIENDO PRESENTE:

- 1) El traslado de niños a centro de rehabilitación ciudad de Porvenir.-
- 2) La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

RESUELVO

1° CUMPLASE, por el Sr. **JUAN CARLOS MANCILLA MIRANDA**, Auxiliar Grado 16° de la E.S.M., un cometido funcionario a la Ciudad de Porvenir a realizarse el día 28 de Noviembre de 2014, para el traslado de alumnos de la escuela Cerro Sombrero al Centro de Rehabilitación de Porvenir. Se trasladara en vehículo municipal placa patente GDHF-25.

2° PÁGUESE, los viáticos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DETALLE DEL CALCULO						
DIA	MES	ANO	100%	50%	40%	TOTAL
			38,723		15,489	
						0
28	11	2014			15,489	15,489
TOTAL						15,489

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL INTERESADO

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Depto. Finanzas
- Archivo/

PAGADO
II. Municipalidad de Primavera